

3. *Recomienda* que los gobiernos, dentro de lo que permitan las condiciones nacionales, apliquen las medidas de seguridad social necesarias dentro del marco de la planificación global y, en particular, que:

a) Procuren garantizar que los ancianos, los impedidos y los que sufran la pérdida de la persona que aseguraba su sustento, reciban prestaciones de seguridad social suficientes;

b) Implanten y amplíen los sistemas de seguridad social teniendo debidamente en cuenta a los grupos de trabajadores que tengan necesidades especiales, en particular a las mujeres;

c) Mejoren el trato que se da a los trabajadores migrantes y a sus familias con arreglo a los sistemas de seguridad social;

d) Provean suficientes instituciones para el cuidado de las personas de edad que necesiten tratamiento médico;

e) Faciliten, dentro de lo posible, la formación profesional y el empleo de los impedidos;

f) Procuren que las personas de edad protegidas por los programas de bienestar social puedan tomar parte, dentro de sus posibilidades, en actividades creativas que les brinden satisfacciones morales;

g) Procuren asimismo que en la planificación urbana y de distritos, y al renovar las instalaciones existentes, se preste la debida atención a los elementos arquitectónicos para los ancianos e impedidos, y se facilite el acceso de esas personas a los edificios públicos, las fábricas y otros lugares de trabajo y, cuando sea posible, las viviendas;

4. *Encarece* la participación de toda la comunidad, incluidos los sindicatos, en la esfera de la seguridad social, así como en el mejoramiento del bienestar general de la población;

5. *Pide* al Secretario General que preste una atención constante a estos problemas y se refiera a ellos en sus informes sobre la situación social en el mundo;

6. *Invita* al Consejo Económico y Social a que pida a la Comisión de Desarrollo Social que en su programa de trabajo para 1974-1977 incluya cuestiones relativas al lugar que corresponde a la seguridad social en la estructura de la planificación y el desarrollo socioeconómicos y, en este contexto, pide al Secretario General que celebre consultas con la Organización Internacional del Trabajo acerca de la preparación de un estudio comparado de los sistemas de seguridad social, la planificación de la seguridad social y la función y responsabilidad del Estado en esta materia;

7. *Decide* examinar esta cuestión en uno de sus próximos períodos de sesiones.

2201a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1973

3139 (XXVIII). Prevención del delito y lucha contra la delincuencia

La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó en la resolución 415 (V), de 1° de diciembre de 1950, de convocar cada cinco años un congreso sobre la prevención del delito y el tratamiento de los delincuentes,

Recordando además que el Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente aceptó por unanimidad el ofre-

cimiento del Gobierno del Canadá de ser huésped del Quinto Congreso, que se va a celebrar en 1975,

1. *Reafirma* su deseo de asegurar que el Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente aporte una contribución importante y útil a la solución de los problemas relacionados con la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia;

2. *Pide* al Secretario General que se asegure de que los trabajos preparatorios de la Secretaría para el Congreso sean totalmente adecuados para lograr su buen éxito.

2201a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1973

3140 (XXVIII). Acción concertada a nivel nacional e internacional para satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes y promover su participación en el desarrollo nacional e internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2037 (XX) de 7 de diciembre de 1965, 2497 (XXIV) de 28 de octubre de 1969 y 2770 (XXVI) de 22 de noviembre de 1971, así como las resoluciones 1407 (XLVI) de 5 de junio de 1969 y 1752 (LIV) de 16 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social,

Considerando que en el informe del Secretario General sobre la juventud⁴¹ se llama particularmente la atención sobre la complejidad de los problemas que enfrentan las generaciones jóvenes habida cuenta de las realidades del mundo de hoy y las exigencias del mundo del mañana, y que ha de prestarse la debida atención a las conclusiones del informe, particularmente a las de carácter práctico,

Observando que el informe del Secretario General reconoce que los jóvenes, una parte integral de la sociedad, tienen problemas particulares y que son los que más afectados se sienten por las repercusiones de las desigualdades en materia de desarrollo económico y social nacional e internacional,

Consciente de que el libre desarrollo de la juventud en los países bajo dominación extranjera, sobre todo en el África meridional, está gravemente comprometido desde el nacimiento, y de que este hecho merece una atención particular,

Teniendo presente que, por prevalecer la pobreza de las masas y la distribución no equitativa de la riqueza y los servicios en el mundo, la mayoría de los jóvenes sigue tropezando con serios problemas para realizar sus aspiraciones y satisfacer sus necesidades personales, sociales y económicas básicas, particularmente en lo que se refiere a la salud, la educación, la capacitación, el empleo y la participación en el desarrollo nacional, regional e internacional,

Subrayando que las Naciones Unidas pueden desempeñar un importante papel en la promoción de oportunidades para que los jóvenes participen plenamente en el desarrollo nacional y la cooperación internacional, inclusive el logro de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴²,

⁴¹ E/CN.5/486 y Corr.1, E/CN.5/486/Add.1 y Corr.1; E/CN.5/486/Summary.

⁴² Resolución 2626 (XXV).

Considerando que, como se desprende del informe del Secretario General, es necesario adoptar nuevas medidas a nivel nacional e internacional para definir y garantizar los derechos de los jóvenes y sus responsabilidades, a fin de asegurar que se satisfagan debidamente sus necesidades y aspiraciones y que desempeñen plenamente su papel,

Convencida de que las actividades del sistema de las Naciones Unidas respecto de los jóvenes deberían desarrollarse en forma más armónica y concertada,

1. *Toma nota con interés* de las conclusiones y las propuestas de acción que figuran en el informe del Secretario General sobre la juventud, y de las conclusiones del Seminario sobre la juventud y los derechos humanos⁴³ que se celebró en San Remo, Italia, del 28 de agosto al 10 de septiembre de 1973;

2. *Insta* a los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos para aplicar los principios enunciados en los instrumentos internacionales que las Naciones Unidas y los organismos especializados han aprobado en distintas esferas sobre la juventud, y a poner en práctica las propuestas de acción que figuran en el informe del Secretario General, en particular:

a) Formular sus políticas y programas educacionales de modo que se asegure a los jóvenes oportunidades de educación y una formación que los prepare mejor para participar plenamente en todos los aspectos de la vida y el desarrollo;

b) Formular políticas de salud y aplicar programas de salud y, cuando sea conveniente y conforme a las prioridades nacionales, proporcionar información y servicios relativos a las enfermedades transmisibles, los estupefacientes y los programas de población, con objeto de asegurar que los jóvenes puedan aprovechar las oportunidades que se les presentan;

c) Adoptar todas las medidas que sea posible para aumentar las oportunidades de trabajo a fin de reducir o eliminar el desempleo entre los jóvenes;

d) Aumentar las oportunidades para que los jóvenes participen en todos los aspectos de la vida nacional e internacional, especialmente en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Pide* a los organismos competentes de las Naciones Unidas que proporcionen medios de enseñanza y formación acrecentados en todos los niveles a la juventud del África meridional y de los territorios no autónomos;

4. *Exhorta* a las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales a que, en cooperación con los jóvenes y con las organizaciones juveniles, emprendan un examen y una evaluación concertados de sus políticas y programas para la juventud, tanto en las zonas rurales como en las urbanas, a la luz del informe del Secretario General, prestando particular atención a la educación, la capacitación, el empleo y la participación en la adopción de decisiones, a fin de permitir que los jóvenes puedan satisfacer más satisfactoriamente sus necesidades y desempeñar un papel más eficaz en el fomento del desarrollo económico y social y la paz en el mundo;

5. *Recomienda* que los informes de las Naciones Unidas sobre la juventud presten más atención al pa-

pel de los jóvenes en el mundo de hoy y a su papel en los esfuerzos tendientes a la aplicación plena de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en los esfuerzos en pro de la paz y la cooperación internacional y de la eliminación del colonialismo, la dominación extranjera, la discriminación racial y el *apartheid*, y en la promoción del progreso y la justicia en todo el mundo;

6. *Pide* a las organizaciones competentes interesadas del sistema de las Naciones Unidas que presten continua atención a las reuniones regionales e internacionales que se celebren sobre los principales problemas que interesen a las generaciones jóvenes, así como a otras actividades apropiadas en que puedan participar eficazmente los jóvenes y las organizaciones nacionales e internacionales de la juventud;

7. *Pide* al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión de Desarrollo Social a considerar la posibilidad de volver a definir la política internacional sobre la participación de los jóvenes en los planos nacional e internacional, incluso la conveniencia de elaborar un documento internacional sobre la juventud, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales existentes y las opiniones expresadas por los gobiernos de los Estados Miembros y por las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social interesadas, y a presentar sus recomendaciones al respecto al Consejo en su 58° período de sesiones, para transmitir las a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones;

8. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los gobiernos, con los organismos especializados, con las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y con las organizaciones juveniles, reúna datos sobre los problemas con que se enfrentan los jóvenes y sobre la manera en que los organismos y órganos ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas se ocupan de estos problemas a fin de preparar un informe destinado a facilitar la planificación, especialmente para los países en desarrollo, y que lo presente al Consejo Económico y Social en su 62° período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social, y a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

2201a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1973

3141 (XXVIII). Los jóvenes, su educación y responsabilidades en el mundo actual

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2445 (XXIII) y 2447 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968,

Recordando igualmente su resolución 2497 (XXIV) de 28 de octubre de 1969, relativa a los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades, y su participación en el desarrollo nacional,

Recordando, entre otras cosas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos⁴⁴, la Convención Internacional

⁴³ ST/TAO/HR.47, párr. 137.

⁴⁴ Resolución 2200 A (XXI), anexo.